

b) Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas comunes para los actuantes y sacados a la suerte de entre los que constituyeron el adjunto programa.

c) Historia clínica y exploración, por cada opositor, en el plazo máximo de una hora, de un paciente, y exposición a continuación por escrito y en el plazo máximo de una hora del juicio clínico formado.

6.^a Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores; los dos primeros ejercicios serán eliminados, y el tercero, siéndolo también, contribuirá especialmente a establecer el orden definitivo de los opositores aprobados. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por los opositores, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido en cada uno una media aritmética de cinco puntos, como mínimo.

7.^a Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento de opositores aprobados, propuesta que por ningún motivo podrá exceder del número de vacantes existentes al comienzo de los ejercicios de oposición.

8.^a Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.^a Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1968.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA

del concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, en la Plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de Indemnizaciones)

- Tema 1. Embriología general del aparato de la visión.
- Tema 2. Anatomía y fisiología de las vías ópticas.
- Tema 3. Biología del cristalino.
- Tema 4. Angiología del ojo.
- Tema 5. Sensibilidad ocular. Vías anatómicas.
- Tema 6. Fisiología de la acomodación y teorías para explicarla.
- Tema 7. Campo visual, normal y patológico.—Exploración.
- Tema 8. Exploración de la agudeza visual, del sentido cromático y del sentido luminoso.
- Tema 9. Estudio anatomo-fisiológico de la motilidad ocular extrínseca.—Semeiología de las diplopias.
- Tema 10. Fisiopatología de los reflejos pupilares.
- Tema 11. Fisiopatología del sentido cromático.
- Tema 12. Visión binocular y estereoscópica.—Tratamiento médico, óptico y ortóptico de sus alteraciones.
- Tema 13. Oftalmodinamometría y su valor clínico.
- Tema 14. Visión nocturna y sus alteraciones.
- Tema 15. Patogenia del nistagmus.—Variedades clínicas.
- Tema 16. Tracoma.—Estudio climato-geográfico.—Historia y repartición mundial.—Distribución y datos estadísticos del tracoma en España.—Organización del Servicio Nacional Antitracomatoso.—Legislación sanitaria.
- Tema 17. Tracoma.—Etiología.—Epidemiología.—Profilaxis.
- Tema 18. Tracoma.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tipos.—Complicaciones.
- Tema 19. Tracoma.—Diagnóstico y tratamiento médico, quirúrgico y rehabilitación.
- Tema 20. Labor sanitaria del Dispensario de Higiene Ocular.—Su organización.—Enfermedades oculares de declaración obligatoria.
- Tema 21. El factor hereditario congénito en oftalmología.
- Tema 22. Enfermedades oculares causadas por transmisión diaplacentaria.
- Tema 23. El parto y las enfermedades de los ojos.
- Tema 24. Asistencia al prematuro y al lactante y afecciones oculares.

Tema 25. Accidentes oculares en la infancia y en la edad escolar.

Tema 26. Iluminación de las escuelas.—Higiene de la lectura y escritura.—Organización de la protección de la vista de los escolares.

Tema 27. Miopía escolar.—Sus causas y medios de evitarla.—Otras ametropías de la edad escolar.

Tema 28. Enfermedades escolares del aparato visual agudas y contagiosas. Profilaxis.

Tema 29. Iluminación de fábricas y talleres. Exploración del aparato visual en las industrias.—Orientación profesional en relación con las afecciones visuales.—Oficios compatibles con la ceguera y con la ambliopía.—Agudeza visual exigida en los principales oficios.

Tema 30. Accidentes oculares del trabajo en relación con el estado general anterior del lesionado.—Valoración de incapacidades. Legislación vigente en España.

Tema 31. Las afecciones oculares y los accidentes de tráfico.—Consideración especial del daltonismo.

Tema 32. Causas y prevención de la ceguera.—Estadística internacional.—Reeducación y orientación profesional.—Oficios y profesiones para los ciegos.—Asistencia de los escolares ciegos.—Instrucción y educación.—Clases especiales para ciegos y ambliopes.

Tema 33. La simulación en Oftalmología.—Examen del simulador.—Enfermedades provocadas, exageradas y disimuladas.

Tema 34. Enfermedades alérgicas oculares.

Tema 35. Enfermedades oculares por carencia.—Avitaminosis.

Tema 36. Afecciones oculares por ultravirus.

Tema 37. Afecciones distróficas de la córnea.

Tema 38. Estudio clínico de las afecciones más frecuentes del polo anterior del ojo y de sus anejos.

Tema 39. Tuberculosis de la úvea.

Tema 40. Oftalmía simpática.—Patogenia.

Tema 41. Patogenia de glaucoma.

Tema 42. Etiología y patogenia del desprendimiento de retina.

Tema 43. Las afecciones dentarias y de los senos periorbitarios en sus relaciones con el aparato visual.

Tema 44. Signos oftalmoscópicos de la hipertensión arterial y de la diabetes.

Tema 45. Hemorragias resdivantes en el vítreo.

Tema 46. Obstrucción y espasmo de los vasos retinianos.

Tema 47. Neuritis retrobulbares.

Tema 48. Uveitis hipertensiva.

Tema 49. Síntomas oculares en las nefropatías.

Tema 50. Retinoblastoma y pseudogliomas.

Tema 51. Edema papilar.—Patogenia.

Tema 52. Facomatosis.

Tema 53. Parálisis asociadas de los músculos oculares.—Parálisis supranucleares.

Tema 54. Cataratas congénitas.

Tema 55. Síntomas oculares de las afecciones del tiroides y de las paratiroides.

Tema 56. Retinitis tuberculosa y sifilitica.

Tema 57. Cuerpos extraños intraoculares.—Localización y tratamientos.

Tema 58. El estrabismo como problema sanitario.

Tema 59. Degeneración pigmentaria de la retina y procesos afines.

Tema 60. Afecciones degenerativas de la mácula.

Tema 61. Los antibióticos en Oftalmología.—Indicaciones terapéuticas.

Tema 62. La cortisona y sus afines en el tratamiento de las afecciones oculares.

Tema 63. Queratoplastias.—Indicaciones.—Juicio crítico.

Tema 64. Tratamientos médico y quirúrgico del glaucoma.

Tema 65. Estado actual del tratamiento del desprendimiento de la retina.

Tema 66. Juicio crítico de los diferentes métodos de extracción de la catarata.

Tema 67. Tratamiento quirúrgico de las afecciones de las vías lagrimales.

Tema 68. Visión y corrección óptica de los afaquicos.

Tema 69. Los rayos X, el radium y los isótopos radiactivos en Oftalmología.

Tema 70. Lámpara de hendidura.—Fundamentos e importancia de la biomicroscopia.

Tema 71. La electroretinografía y su valor clínico.

Tema 72. La anestesia en cirugía ocular.

Tema 73. Lentillas de contacto.—Características.—Indicaciones.—Riesgos.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de traslados entre Maestras de dicho Organismo.

Vacantes varias plazas de Maestras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se convoca concurso de traslado para la provisión de las mismas, y las results que pudieran producirse de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todas las Maestras integradas en el correspondiente Escalafón del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax que se encuentren en situación de actividad o expectación de destino, y obligatoriamente las que se encuentren en situación de excedencia forzosa.

2.ª Las instancias de las solicitantes, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado de dicho Patronato, se presentarán en el Registro General de este Organismo, o bien en cualquiera de las dependencias que se mencionan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimada toda solicitud que, cualquiera que fuera el motivo, tenga entrada después de las trece horas del último día del plazo indicado.

3.ª Las plazas serán adjudicadas a los funcionarios con mayor antigüedad en el correspondiente Escalafón.

4.ª Las plazas a proveer son las siguientes:

Sanatorio Marítimo de Oza, La Coruña, una.
Grupo Sanatorial de «Amara», Guipúzcoa, una.
Sanatorio «Victor Meana», de Pedrosa, Santander, una.
Grupo Sanatorial «Santa Marina», Vizcaya, una.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1968.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. D., Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso para la provisión de diversas Jefaturas clínicas en Centros del mismo.

Vacantes las Jefaturas clínicas del Sanatorio Antituberculoso «El Sabinal», de Las Palmas de Gran Canaria, y del «Sanatorio Cardiovascular», de San Vicente de Raspeig (Alicante), y creada una segunda plaza de Jefe clínico en el Sanatorio Antituberculoso Monte Naranco, Oviedo, se convoca concurso para su provisión y la de las resultas que puedan producirse, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a las Jefaturas clínicas del Sanatorio «El Sabinal» y del Sanatorio Monte Naranco los facultativos pertenecientes al Escalafón de Médicos Directores de Centros de este Organismo que se encuentren en activo o en expectación de destino. Al Sanatorio Cardiovascular de Alicante, además de los Médicos Directores que se encuentren en la situación citada y acrediten hallarse capacitados para actuar como especialistas de Cardiología, los facultativos pertenecientes al Escalafón de Médicos de los Servicios Especiales de Cardiología de este Organismo.

2.ª El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y en los Organismos mencionados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, antes de las trece horas del último día de plazo.

3.ª Los facultativos a quienes se adjudiquen dichas plazas deberán permanecer en las mismas el tiempo mínimo de un año, de acuerdo con lo que, con carácter general, se dispone en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en esta plantilla provincial.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso citado, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1968, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado,

aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria.

Aspirantes admitidos:

1. D. Rafael Angeles Sánchez.
2. D. Maximiliano Conejos Herrero.
3. D. Clemente Tomás Torán.
4. D. Miguel Cortés Bon.
5. D. Isael Martí Falcó.
6. D. Manuel Segarra Segarra.
7. D. Juan Castillo Castillo.
8. D. Joaquin Puig Segura.
9. D. Vicente Tomás Tomás.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento indicado, el Tribunal examinador estará compuesto por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; el Ingeniero de Caminos encargado del servicio de «Conservación» y un Ayudante de Obras Públicas adscritos a esta provincia, como Vocales, y un funcionario de Administración Civil, como Secretario.

Los interesados deberán personarse en el local de este Servicio, sito en la avenida Cernuda y Velasco, 24, a las diez horas del día 15 de mayo de 1968.

Castellón de la Plana, 22 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, José Aracil.—1.991-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso-oposición libre con carácter nacional al objeto de proveer dos plazas de Caminero del Estado, vacantes en la plantilla de esta Jefatura y las que en lo sucesivo y hasta la fecha de terminación de los exámenes pudieran producirse.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 27 de febrero de 1968, para celebrar concurso-oposición libre con carácter nacional al objeto de proveer dos plazas de Caminero del Estado, vacantes en la plantilla de esta Jefatura y las que en lo sucesivo y hasta la fecha de terminación de los exámenes pudieran producirse, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de fecha 13 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las que a continuación se detallan.

Primera.—Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.

Segunda.—Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales de la aritmética; poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo primero del citado Reglamento y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un macaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de aceras y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras respectiva, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.